



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo.
Radicado: 05-001 40 03 024 **2020-00630** 00.
Demandante: Vivecréditos Kusida S.A.S.
Demandado: José Gildardo Cardona Vargas.
Decisión: Inadmite demanda.
Estados electrónicos: 100 de 29 de septiembre de 2020.

Se declara inadmisibles las demandas de la referencia por lo siguiente:

1. Aportará nuevo poder en el que se adecúe la identificación del documento privado a través del cual el representante legal de la entidad demandante le confirió poder especial a la Dra. Lizeth Natalia Sandoval Torres, toda vez que el indicado no coincide con el inmerso en la página 7 del certificado de existencia y representación legal correspondiente, considerando que en este tipo de poderes los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados, en concordancia con el artículo 74 del Código General del Proceso.
2. El nuevo poder conferido deberá contar con presentación personal del poderdante (Art. 74 C. G. del P.), o en el evento de ser conferido por mensaje de datos dará cuenta que emana de la parte demandante (**Inc. 3°** Art. 5° Decreto 806 de 2020).
3. Allegará las evidencias correspondientes de la forma como adujo que obtuvo la dirección electrónica a efectos de notificación del demandado, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar, conforme lo dispone el inciso 2° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 ibídem, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos antes señalados, so pena del rechazo del libelo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3fa24ddfdb0e093fa7ac309a5efb0c862526ee8506772e8fffeb80e8d9c91ea

Documento generado en 29/09/2020 02:02:51 p.m.